



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA - HVCA.
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Inf.

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 207-2022/MPA.

Acobamba, 08 de julio del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA.

VISTO: EL Acta de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 019-2022, de fecha 06 de julio del 2022; Informe N° 392-2022-MPA/GSPAT/BGF, de fecha 30 de junio de 2022, remitido por la Gerencia de Servicios Públicos y Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Acobamba, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En tal sentido, la Municipalidad es el órgano promotor de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que el Artículo 10° de la Ley General de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1278 - DECRETO LEGISLATIVO QUE APRUEBA LA LEY DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, modificada por el Decreto Legislativo N° 1501, donde señala que; las municipalidades son responsables por la prestación de los servicios de recolección y transporte de los residuos sólidos municipales y de la limpieza de vías, espacios y monumentos públicos en su jurisdicción. Aunado a lo establecido mediante Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM, mediante el cual se aprobó la Política Nacional del Ambiente y se establecieron los lineamientos de Política para la Gestión de los Residuos Sólidos a Nivel Nacional.

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional", así mismo el inciso b) del artículo 9° señala que "Corresponde al Consejo Municipal, aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos";

Que, mediante el Informe N° 392-2022-MPA/GSPAT/BGF, de fecha 30 de junio de 2022, remitido por la Gerencia de Servicios Públicos y Administración Tributaria, mediante el cual solicita la Aprobación del Proyecto de Ordenanza del Plan de Rutas de Residuos Sólidos, la misma que busca determinar la condición del problema, inconveniente y vulnerabilidad en la ruta que se recorre durante la recolección de los residuos sólidos domiciliarios;

Que, de conformidad a lo antes expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; el Pleno del Consejo Municipal de Acobamba expresado en la Sesión Ordinaria N° 019-2022, de fecha 06 de julio del 2022, luego de un amplio debate, aprobó por **UNANIMIDAD**, y con el trámite de dispensa de la lectura y aprobación del acta, el siguiente:

ACORDÓ:

Artículo Primero.- APROBAR, "LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA EL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN LA PROVINCIA DE ACOBAMBA Y APRUEBA EL PLAN DE RUTAS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA CIUDAD DE ACOBAMBA".

Artículo Segundo.- ENCARGAR, su Ejecución al Gerente Municipal, Gerente de Servicios Públicos y Administración Tributaria, al Responsable de la Unidad de Administración Tributaria, tomar las acciones administrativas que correspondan en cumplimiento del presente Acuerdo de Consejo.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR, la presente resolución a los Órganos Competentes de la Municipalidad Provincial de Acobamba, para los fines pertinentes.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR, a la Unidad de Tecnología de la información y Sistemas de la Municipalidad Provincial de Acobamba la correspondiente publicación del presente Acuerdo, en el Portal Web Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA

Ing. ROLANDO VARGAS MENDOZA
ALCALDE